



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA: Informo a la señora Juez que revisado los archivos del despacho se pudo constatar que existen dos expedientes del Despacho Comisorio No. 027 del Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia Q, ya que el primero fue remitido por el Juzgado en mención en la fecha 08 de septiembre de 2021, por parte del centro de servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, y por el otro lado, el segundo despacho comisorio fue enviado por el abogado Jairo Andrés Zúñiga el día 09 de junio de 2022, y fue sometido a reparto y correspondió a este despacho judicial. Por lo que a la fecha se están tramitando a la fecha los dos despachos comisorios con el mismo objeto y las mismas partes.

Sírvase proveer.

Calarcá, 18 de julio de 2022.

CATALINA LOERA GALLEGO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós
Despacho Comisorio 027 Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia Q.
Interlocutorio. 1209

Vista la anterior constancia secretarial, y, como quiera que se están tramitando a la fecha los dos despachos comisorios con el mismo objeto y las mismas partes, se dispone, con fundamento en la jurisprudencia que de antaño ha sostenido que los autos y actuaciones ilegales no atan al juez para que siga cometiendo errores y que las únicas providencias con poder vinculante para el fallador y las partes, son las sentencias, a dejar sin valor ni efecto legal alguno la providencia adiada el 17 de junio del corriente año, mediante la cual se requirió al Juzgado Quinto Civil Municipal de Armenia Q, y las actuaciones que de allí se desprenda, ya que se ordena el archivo de este despacho comisorio 027 remitido por el abogado el día 09 de junio de 2022, y queda vigente el despacho comisorio 027 remitido por el centro de servicios para los Juzgados Civiles y de Familia el día 08 de septiembre de 2021.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 113
DEL 19 DE JULIO DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4ab3a52d7826ac587bd0a4a7b9179f5038a13abb6d8175a1bf639efb025d9be**

Documento generado en 18/07/2022 11:48:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>